

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 047-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 02 de febrero de 2016.

VISTO:

El Memorando N.° 217-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N.° 124-2016-MIDIS/PNAEQW-USM, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo; y el Informe N.° 109-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, la Ley N.° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 001-2013-MIDIS, se establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, por Resolución Ministerial N.° 174-2012-MIDIS, se aprueba el "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Ministerial N.º 016-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.º 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 5126-2015/PNAEQW, se aprobó el Protocolo para la conformación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, mediante Ley N.º 28044, Ley General de Educación se establece que, en la educación inicial y primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos, siendo aprobado su reglamento mediante Decreto Supremo N.º 011-2012-ED;

Que, por Ley N.º 30061, se declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SI);

Que, por Resolución Ministerial N.º 0572-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 602-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del PNAE Qali Warma;

Que, por Decreto Supremo N.º 010-2013-SA, se aprueba el Plan de Salud Escolar 2013-2016-PSE, con cargo al Presupuesto Institucional del MINSA, del Seguro Integral de Salud-SIS y de los demás pliegos involucrados;

Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la "Directiva para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Memorando N.º 124-2016-MIDIS/PNAEQW-USM, la Unidad de Supervisión y Monitoreo, de conformidad con sus competencias, establecidas en el Manual de Operaciones vigente del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de "Protocolo para la Vigilancia Social al Proceso de Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Memorando N.º 217-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señaló que la propuesta de "Protocolo para la Vigilancia Social al Proceso de Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", establece los lineamientos que aportan al fortalecimiento de la vigilancia social, con un enfoque de derechos humanos, promoviendo la participación ciudadana activa y el respeto por la autonomía de las organizaciones y/o instituciones, contribuyendo con ello a la gestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

En tal sentido, resulta necesario aprobar el "Protocolo para la Vigilancia Social al Proceso de Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Con el visado de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.º 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.º 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Protocolo para la Vigilancia Social al Proceso de Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código PRT-004-PNAEQW-USM, versión N.º 01, que en anexo adjunto forma parte integral de la presente resolución; dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Directiva.

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecativa, junto con el anexo adjunto de dicha resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad de Supervisión y Monitoreo remitir el “Protocolo para la Vigilancia Social al Proceso de Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, a las Unidades Territoriales quienes harán llegar dicho documento a las instituciones que realizan acciones de vigilancia, en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las acciones de seguimiento y verificación de cumplimiento de los instrumentos de vigilancia aprobados.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ
Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

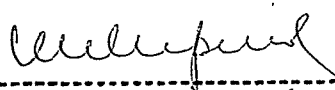
PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-004 -PNAEQW-USM	01	31	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2016-MIDIS-PNAEQW	02/02/2016

PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA SOCIAL AL PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Supervisión y
Monitoreo
Firma


ANA TERESA ESPINO RODRÍGUEZ
Jefa (e) de la Unidad de Supervisión y Monitoreo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Firma


Eco. JACINTO ALBERTO TOLENTINO ÁVALOS
Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría
Jurídica
Firma


Rosario Mercedes Gonzales Ybáñez
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	3.
II. JUSTIFICACIÓN	4.
III. OBJETIVO	4.
3.1. Objetivo General	4.
3.2. Objetivo Específico	4.
IV. ALCANCE	5.
V. BASE LEGAL	5.
VI. RESPONSABLES	11.
6.1. Jefe de la Unidad Territorial.	11.
6.2. Coordinador Técnico Territorial.	11.
6.3. Monitor de Gestión Local.	12.
6.4. Responsabilidad administrativa	12.
VII. DISPOSICIONES GENERALES	12.
7.1. Sobre la vigilancia social.	12.
7.2. De los vigilantes sociales.	15.
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	16.
8.1. Identificar actores sociales.	17.
8.2. Promover la participación.	17.
8.3. Fortalecer las capacidades.	17.
8.4. Brindar asistencia técnica.	17.
8.5. Elaborar un plan de trabajo concertado.	18.
8.6. Brindar respuesta oportuna a las alertas.	18.
8.7. Recoger y viabilizar las alertas y/o recomendaciones.	19.
8.8. Brindar la información necesaria.	19.
8.9. Registrar, analizar y sistematizar la información.	19.
IX. ANEXOS	20.
ANEXO N°01:	Ficha de Vigilancia Social – Modalidad: Entrega de Raciones.
ANEXO N°02:	Ficha de Vigilancia Social – Modalidad: Entrega de Productos.
ANEXO N°03:	Ficha de Alerta de Vigilancia Social.
ANEXO N°04:	Acta de Compromiso Voluntario.



PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA SOCIAL AL PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

I. INTRODUCCIÓN

El 31 de mayo de 2012 fue creado el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAE Qali Warma¹. En los considerandos de la misma norma se hace explícito que la comunidad y el Estado protegen a los niños y niñas de conformidad con la Constitución Política², asimismo refieren que en la Ley General de Educación vigente³, se establece que la enseñanza para los niveles inicial y primaria⁴ es gratuita y se “complementa **obligatoriamente con programas de alimentación**, salud y entrega de materiales educativos”.

El PNAE Qali Warma contribuye con el logro de la calidad en la educación (mejorando asistencia y atención en clases) incrementando sus habilidades cognitivas, y se ha planteado “brindar un **servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable**”⁵. Esto también se recoge en los objetivos específicos, cuando señala que busca: garantizar el servicio durante el año escolar, contribuyendo a la atención en clases, asistencia y permanencia, promoviendo mejores hábitos de alimentación.

En las funciones generales del PNAE Qali Warma, se ha considerado la **promoción de la participación** y cooperación de la comunidad educativa, las organizaciones sociales y el sector privado en la implementación de las modalidades de gestión y atención de los servicios del Programa⁶.

El modelo de cogestión⁷, ha sido definido como: “Estrategia de gestión, basada en la **corresponsabilidad**, en la que el Estado y la comunidad organizada participan, de manera coordinada y articulada, en la ejecución de las prestaciones del (...) Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto establezca el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. El **modelo de cogestión** tiene por finalidad la **promoción del desarrollo de capacidades** en los actores de la comunidad y la participación empoderada de la población en la ejecución de las prestaciones de los referidos programas”.

El **modelo de cogestión** para la atención del servicio alimentario de Qali Warma se realiza en tres fases⁸:

¹ Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS. (E.P. 31-05-2012) ;

² Artículo 4° de la Constitución Política.

³ Artículo 4° de la Ley 28044.

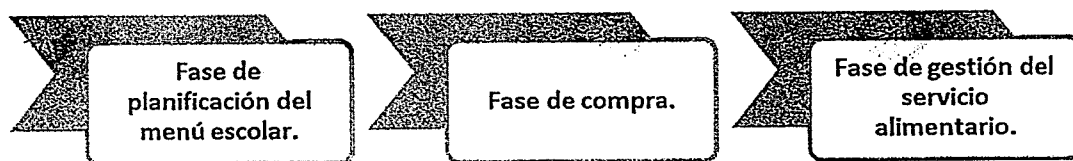
⁴ Inciso c) del Artículo 13° de la Ley 28044.

⁵ Artículo 1° del Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS.

⁶ Inciso d) del artículo 4° del Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS.

⁷ Numeral 2.1. del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS. Esta norma establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

⁸ Numeral 5.2. y siguientes de la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNA Qali Warma. (E.P. 22-01-2013)



Con este marco, afirmamos que el PNAE Qali Warma, **impulsa el monitoreo social, en las fases de compra⁹ y de gestión del servicio alimentario** como **vigilancia social**, considerando la necesidad de coordinar acciones, sumar esfuerzos, impulsar prácticas, y proponer el uso de instrumentos, con el compromiso de sistematizar dicha información, recogiendo las recomendaciones para un mejor servicio de alimentación escolar.

II. JUSTIFICACIÓN.

Este protocolo se sustenta en el derecho a la participación, reconocido como un derecho fundamental en la Constitución Política del Perú, así como en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en la mismas normas emitidas por el sector MIDIS, que explícitamente en el D.S. N° 016-2013-MIDIS, establece el Sistema de Veedurías, a las Fases de Compras, y en este caso a la Fase de Gestión del Servicio Alimentario.

Se impulsa el Monitoreo Social en el PNAE Qali Warma, promoviendo mecanismos de participación ciudadana (aplicación de fichas, conocimiento de instructivos que permitan sistematizar y evaluar la información recogida) orientados a la mejor gestión del Programa en aspectos tales como la calidad, eficiencia y transparencia de los procesos. Para que dicha vigilancia sea considerada una participación activa, se requiere que el Programa brinde información acerca de dichos procesos, y responda a lo planteado en dichas acciones de manera oportuna.

III. OBJETIVO.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Proponer lineamientos que aporten al fortalecimiento de la vigilancia social, con un enfoque de derechos humanos, promoviendo la participación ciudadana activa y el respeto por la autonomía de las organizaciones y/o instituciones, contribuyendo con ello a la gestión del PNAE Qali Warma, optimizando el uso de los recursos, las funciones de los diferentes sectores, la mejor interrelación de los niveles de gobierno y la sociedad civil.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El PNAE Qali Warma a través de la Unidades Territoriales deberá:

- Generar condiciones para la vigilancia social voluntaria en las instituciones educativas, como parte del modelo de cogestión del PNAE

⁹ Se ha aprobado la modificación del Protocolo para la Veeduría del Proceso de Compra, mediante la RDE N° 8950-2015-MIDIS/PNAEQW, publicada en El Peruano el 5 de diciembre del año 2015.

Qali Warma contribuyendo a la eficiencia, calidad y transparencia del Programa.

- b. Fortalecer el desarrollo de capacidades de los actores sociales que deciden voluntariamente ejercer la vigilancia social.
- c. Establecer condiciones, para que la vigilancia al PNAE Qali Warma sea sistematizada y aporte a la mejora del proceso de gestión del servicio alimentario del PNAE Qali Warma.

IV. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación al PNAE Qali Warma¹⁰, de manera específica a:

- 4.1. La Unidad de Supervisión y Monitoreo, es quien debe "(...) ejecutar los procesos vinculados con el seguimiento y control del corto, mediano y largo plazo sobre la gestión operativa realizada por el programa", y se especifica que "es responsable de proponer, implementar y supervisar los mecanismos de monitoreo social".
- 4.2. Las Unidades Territoriales, deben velar por el estricto cumplimiento de las normas, directivas, protocolos y/o procedimientos en los diversos procesos que se realicen en su ámbito territorial. Además deben recopilar, sistematizar y proveer información a las Unidades del Programa y brindar asistencia técnica.
- 4.3. Asimismo, este protocolo es un documento de referencia para las acciones de los representantes de las instituciones públicas o privadas, que realicen vigilancia al PNAE Qali Warma.

V. BASE LEGAL

Para la implementación de estrategias de monitoreo social y específicamente de la vigilancia social, es preciso conocer las normas que la sustentan y que tienen en su base el reconocimiento del derecho de participación ciudadana, como un derecho de todos y todas.

En nuestro país se ha reconocido formalmente el derecho a la participación ciudadana y en este marco entonces a la vigilancia ciudadana.

Así tenemos la Ley de Bases de la Descentralización¹¹, donde establece que la participación debe ser promovida por los gobiernos regionales y locales, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública". El tema también se encuentra en la Ley Marco del Presupuesto Participativo¹², donde se explicitan los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo, que "permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades".

¹⁰ Se ha considerado para esta parte la aplicación de la RM N° 174-2012-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del PNAE Qali Warma.

¹¹ Artículo 17 de la Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.

¹² Ley 28056: Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Asimismo, en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados¹³, se establece que en la Fase de Formalización de los Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, se conforma el correspondiente Comité de Vigilancia Ciudadana.

Las principales normas que debemos tener en cuenta en relación con la vigilancia social a la gestión del servicio alimentario del PNAE Qali Warma son:

5.1. La Constitución Política del Perú (1993).

En el Artículo 2¹⁴, se indica que:

"Toda persona tiene derecho:

(...)

17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum".

5.2. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158 (E.P. 20-12-2007)

Esta norma denominada abreviadamente LOPE, tiene entre sus principios un artículo expreso que señala:

Artículo IV.- Principio de participación y transparencia.

Las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley. Para ello, las entidades del Poder Ejecutivo actúan de manera que las personas tengan acceso a información, conforme a ley.

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - MIDIS.

5.3. El Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS.

Crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. (E.P. 31-05-2012)

El Artículo 1° señala que tiene: "el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales **cogestionado** con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas".

En el inciso d) del Artículo 4° establece como una de las funciones generales: "**Promover la participación** y cooperación de la comunidad educativa, las organizaciones sociales y el sector privado en la implementación de las modalidades de gestión y atención de los servicios del Programa.

¹³ La Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001- 2010-EF/76.01. Instructivo para el presupuesto participativo, basado en resultados.

¹⁴ Forma parte del Capítulo I, sobre Derechos Fundamentales de las Personas, que es parte del Título I, De la Persona y la Sociedad.

5.4. La Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS.

Aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma. (E.P. 03/10/2012)

En el numeral II.2.8., sobre la **Unidad de Supervisión y Monitoreo**, específicamente al final del primer párrafo se señala que “es responsable de diseñar, proponer, implementar, y supervisar los mecanismos de monitoreo social”.

En el inciso e), se especifica como una de las funciones: “Diseñar, proponer e implementar estrategias que incorporen el monitoreo social”.

Las **Unidades Territoriales**¹⁵, de acuerdo al inciso a) del numeral II.2.9 de esta misma norma, deben realizar las acciones de asistencia técnica y supervisión que garanticen los objetivos del programa, asimismo en el inciso d) se señala que deben velar por el estricto cumplimiento de las normas, directivas, protocolos y/o procedimientos en los diversos procesos que se realicen en su ámbito territorial.

5.5. El Decreto Supremo N°001-2013-MIDIS.

Establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del (...) PNAE Qali Warma. (E.P. 05/01/2013)

En los considerandos dice que los modelos de cogestión:

“Promueven la participación de la comunidad en la vigilancia social o ciudadana, asignándoles compromisos relacionados con el control sobre la gestión pública que garanticen que los servicios brindados por los referidos programas sociales sean de calidad”.

En la segunda parte del numeral 2.1., del Artículo 2, de las definiciones, sobre el **Modelo de Cogestión**, dice:

“El modelo de cogestión tiene por finalidad la **promoción del desarrollo de capacidades** en los actores de la comunidad y la **participación empoderada de la población** en la ejecución de las prestaciones (...)”.

5.6. El Decreto Supremo N°016-2013-MIDIS.

Aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS. Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. (E.P. 22/01/2013).

Entre las funciones y responsabilidades establecidas para el Comité de Alimentación Escolar – CAE, se refiere a la vigilancia específicamente en relación al consumo de alimentos. Nos confirma ello el inciso d., del numeral 6.2.6, cuando dice:

¹⁵ Se han especificado las funciones de los Jefes de las Unidades Territoriales, mediante el Memorando Múltiple N° 008-2015-MIDIS/PNAEQW-DE.

"Vigilar el consumo de los alimentos por parte de los usuarios de Qali Warma en la institución educativa pública (...)"

Sobre el sistema de veedurías, se establece en el numeral 6.6.1.¹⁶, de esta norma que "Ejercen el rol de veedores de las Fases de Compra y de Gestión del Servicio Alimentario, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas sociales del MIDIS, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza y/o la Unidad de Gestión Local de la Dirección Regional de Educación de los Gobiernos regionales, de acuerdo con sus competencias".

5.7. La Resolución de Dirección Ejecutiva N°5126-2015-MIDIS/PNAEQW. (22 de septiembre de 2015).

Aprueba el "Protocolo para la conformación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que con sus anexos y formatos, son parte integrante de la resolución. En el numeral VI. Del Modelo de Cogestión, señala que es "(...) una estrategia mediante la cual se busca la corresponsabilidad, cooperación y participación articulada entre actores de la sociedad civil y sectores públicos y privado, ello a efectos de proveer un servicio de calidad a los usuarios del PNAE Qali Warma".

Se han explicitado en esta norma las funciones del CAE en su conjunto, así como de cada uno de sus integrantes: Presidente(a), Secretario(a), y de los/las Vocales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDU.

5.8. Ley N° 28044. Ley General de Educación. (E.P. 29-07- 2003).

En el Artículo 4°, se reconoce explícitamente a la educación como un derecho, y cuando la provee el Estado en todos sus niveles y modalidades es gratuita. En el párrafo final de este mismo artículo señala que: "En la educación inicial y primaria se complementa **obligatoriamente** con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos".

También esta norma precisa que:

"Artículo 13°.- Calidad de la educación.

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

Entre los factores¹⁷ que interactúan para el logro de dicha calidad se encuentra la alimentación, así lo explicitan:

c) Inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos."

¹⁶ En la norma se ha consignado erróneamente 6.3.1, debe decir 6.6.1.

¹⁷ Otros factores considerados son: Lineamientos generales del proceso educativo, currículos básicos, formación inicial y permanente para docentes y autoridades educativas que contribuyan con su idoneidad, carrera pública docente y administrativa, infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos, investigación e innovación educativas, organización institucional y relaciones humanas armoniosas.

5.9. Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS). (E.P. 06-07-2013)

En esta norma se establece la obligatoriedad de un Plan de Salud Escolar, todos los aspectos que dicho plan debe considerar, el financiamiento, los procedimientos, las responsabilidades.

En este marco, se ha desarrollado la iniciativa intersectorial "Aprende Saludable", que involucra al Ministerio de Educación – MINEDU, al Ministerio de Salud – MINSA, y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, con el fin de "beneficiar y potenciar el logro de aprendizaje de las y los escolares del país, garantizando una llegada articulada de los diferentes programas y servicios sociales que los sectores ofrecen en las instituciones educativas públicas"¹⁸.

5.10. El Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de Ley General de Educación. (E.P.07-07-2012).

En el Artículo 3° se señala que en las instituciones educativas "se brindan programas complementarios de alimentación y salud". Además se establece que los "directores son los responsables de dirigir, supervisar y evaluar dichos servicios. El Consejo Educativo Institucional¹⁹ apoya en su vigilancia".

5.11. La Resolución Vice Ministerial 0002-2013-ED. (E.P. 14-02-2014)

Aprueba la "Guía para la Implementación de las Cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Primaria en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" que forma parte integrante de la misma.

5.12. La Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINEDU. (E.P. 21-12-2015)

Aprueban Norma Técnica denominada: "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"²⁰.

Esta norma considera en su base legal, la Ley N° 30061²¹, así como la Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU²².

En el numeral 7.2., correspondiente a disposiciones complementarias, se ha considerado que la Iniciativa Aprende Saludable, dirigida a generar condiciones para que niñas y niños de inicial y de primaria de las escuelas

¹⁸ Aprende Saludable, Balance 2013 y Perspectivas 2014. II Reunión Intergubernamental e intersectorial por la mejora de los aprendizajes (Presentación en ppt). Consultado en:

<http://www2.minedu.gob.pe/filesogecop/Aprende%20Saludable.pdf>

¹⁹ CONEI: Consejo Educativo Institucional.

²⁰ Esta norma es actualizada anualmente entre noviembre y diciembre, para el siguiente año escolar.

²¹ Norma que hemos descrito en el numeral 5.9.

²² Norma que se presenta en el numeral 5.12.

públicas del país logren aprendizajes, por lo cual consideran que se deben "realizar acciones para implementar el PNAE Qali Warma".

Por ello han explicitado en este mismo numeral que:

"El Programa Nacional de Alimentación Escolar implica lo siguiente:

- a) En cada IE se conformará el Comité de Alimentación Escolar - CAE y se informará su conformación a la Unidad Territorial de Qali Warma.
- b) El CAE, en coordinación con las familias, brindará facilidades para el servicio alimentario, el cual se realizará antes del inicio de la jornada escolar. En las escuelas que se brinde almuerzo se realizará al término de la jornada escolar.
- c) El CAE realizará las funciones que señala la norma técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU."

5.13. La Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU (E.P. 28-05-2014).

Aprueba la Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del PNAE Qali Warma, y dejan sin efecto la Directiva N° 014-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDIE²³ aprobada por Resolución Ministerial N° 0201-2013-ED.

Esta norma, establece en la finalidad que las "orientaciones son de observancia obligatoria y de aplicación nacional" mantiene como objetivo general orientar a las autoridades y comunidad educativas para que participen de la cogestión de Qali Warma, y precisa que ello "involucra la participación articulada y cooperación entre actores sociales para brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado y oportuno".

Esto se precisa en los objetivos específicos, y luego en los roles en la prestación del servicio alimentario. Se refieren luego a las etapas del proceso, que dependerán de las modalidades de atención del servicio, y explicitan las acciones en cada etapa de la gestión del servicio. Muchas responsabilidades corresponden a las instituciones educativas, por ser el espacio en el cual se desarrolla el servicio.

MINISTERIO DE SALUD-MINSA.

5.14. El Decreto Supremo N° 010-2013-SA.

Aprueban el Plan de Salud Escolar 2013-2016 - PSE, con cargo al Presupuesto Institucional del MINSA, del Seguro Integral de Salud - SIS y de los demás pliegos involucrados.

Se precisa que las actividades claves se desarrollan en torno a los componentes claves:

- Evaluación integral de la salud,
- La promoción de comportamientos saludables y
- La promoción de entornos saludables.

²³ Denominada "Normas y Orientaciones para la Cogestión del Servicio Alimentario del PNAE Qali Warma del MIDIS".

En la Gestión del Plan, se establece (numeral 8.1. y siguientes de esta misma norma), la constitución de una comisión sectorial para facilitar los procesos intersectoriales e intergubernamentales, y en el nivel regional y local, se establece la provisión de recursos para las atenciones correspondientes.

VI. RESPONSABLES

6.1. Jefe de la Unidad Territorial.

- Ser responsable de informar mensualmente las acciones llevadas a cabo en relación con la vigilancia social, en cumplimiento del POI.
- Tomar iniciativa con las organizaciones o instituciones que realizan acciones de vigilancia, para que los resultados de las mismas sean puestos en conocimiento del Programa y contribuyan a mejorar la gestión del Programa.
- Brindar la información que se requiera, en torno al funcionamiento del Programa a los vigilantes y a las instituciones u organizaciones.
- Ser responsable del reporte inmediato de alertas a la Unidad de Supervisión y Monitoreo.
- Gestionar la evaluación y atención de las observaciones recibidas a través de los reportes de los (...) vigilantes sociales.²⁴
- Llevar un control de las alertas que llegan a la Unidad Territorial, y la calidad de las respuestas que se entregan.
- Todas aquellas otras funciones que se desprendan del presente Protocolo y sean propias de su función como Jefe de la Unidad Territorial.

6.2. Coordinador Técnico Territorial.

- Planificar las actividades de asistencia técnica, brindando la información sobre el modelo de funcionamiento del PNAE Qali Warma, así como de los instrumentos que el Programa facilite, para la realización de las acciones de vigilancia.
- Hacer el seguimiento a las alertas y sus repuestas que llegan de forma documentada a la unidad territorial y contrastar con las alertas que figuran en la página web del CTVC y/u otro actor que realiza vigilancia o veeduría.
- Elaborar los informes que se requieran, en torno a las alertas, dirigiendo la verificación que deba realizar el Monitor de Gestión Local de la jurisdicción.
- Proporcionar las copias de los instrumentos necesarios para realizar las acciones de vigilancia.

²⁴ Memorando Múltiple N° 008-2015-MIDIS/PNAE-DE, de fecha 28 de enero de 2015

- e. Todas aquellas otras funciones que se desprendan del presente Protocolo y sean propias de su función como Coordinador Técnico Territorial.

6.3. Monitor de Gestión Local

- a. Gestionar el apoyo para las actividades de asistencia técnica que se realicen, de distintos niveles de gobierno local provincial o distrital, o regional en su caso, previo acuerdo con el Coordinador Técnico Territorial.
- b. Realizar las visitas a las instituciones educativas, planificando la verificación de las alertas.
- c. Desarrollar las actividades de asistencia técnica a los miembros del CAE y padres de familia respecto a las observaciones reportadas.
- d. Solucionar las alertas planteadas que dependan estrictamente del Programa, elaborando informes en los cuales consten las visitas y su aporte técnico a la solución de los casos alertados, así como las razones cuando no se pueda dar solución inmediata.
- e. Todas aquellas otras funciones que se desprendan del presente Protocolo y sean propias de su función como Monitor de Gestión Local.



6.4. Responsabilidad Administrativa

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento, genera responsabilidad de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2015-MIDIS/PNAEQW, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MIDIS/PNAEQW, que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Sobre la vigilancia social.

7.1.1 Definición.

La vigilancia es un concepto en formación²⁵, así se habla de: vigilancia ciudadana, control social, veeduría ciudadana, control ciudadano. Estos son algunos de los términos utilizados con más frecuencia para referirse a las acciones que se realizan en este campo.

La participación ciudadana supone el ejercicio de un derecho y también la asunción de responsabilidades. En relación con la gestión pública, la participación ciudadana lo que hace es fiscalizar, lo que no debe ser entendido en el sentido sancionador, sino buscando la eficacia, la

²⁵ BACA TUPAYACHI, Epifanio: "Situación y Perspectivas de la Vigilancia Ciudadana y Rendición de Cuentas en el Perú, en el marco de la descentralización y el Presupuesto Participativo". Grupo Propuesta Ciudadana.

transparencia, la concertación, para que se cumplan concretamente los objetivos del Programa.

Desde los gobiernos locales y regionales, la ciudadanía tiene la experiencia de participación, estas experiencias forman parte de un proceso que se está haciendo parte de la cultura de la vigilancia, como son la transparencia y la rendición de cuentas.

El PNAE Qali Warma -en el marco del modelo de cogestión y desde su creación- impulsa la vigilancia social y también las coordinaciones con instituciones públicas y privadas, quienes por sus propias funciones hacen seguimiento al Programa.

Entendemos la vigilancia social "como un proceso que comprende el desarrollo de un conjunto de acciones que realiza la población organizada para **velar por el buen desempeño de las actividades** que ejecuta el gobierno en el marco de la política social". Para que la vigilancia social funcione adecuadamente, se requiere "la participación de la población y el grado de desarrollo de sus capacidades para estos fines".²⁶

Se considera importante garantizar la vigilancia social, buscando que el funcionamiento del Programa en las ILEE, sea de calidad permanente y se transparenten los procesos en beneficio de los usuarios (niños y niñas). Para ello, es importante considerar el contexto político y social de las regiones, provincias y distritos²⁷, cuidando de diseñar instrumentos adecuados y brindar las facilidades de asistencia técnica necesarios.

El PNAE Qali Warma aporta en generar las condiciones para el ejercicio de la vigilancia, posibilitando información e instrumentos que permitan el desarrollo de dichas actividades. Se considera que cuando el mismo Estado se mira a sí mismo, debemos hablar de fiscalización y control, SUNAT y Contraloría son los ejemplos claros de ello.

Se afirma la participación ciudadana expresada en la vigilancia social, generando mecanismos, herramientas, instrumentos para vigilar la gestión del PNAE Qali Warma.

En esta interacción, entre los vigilantes sociales y el vigilado, éste último cumple con determinadas normas o estándares. El rol de los ciudadanos es participar como vigilantes y se asume cierta distancia con el vigilado, aunque pueden generarse espacios de negociación e influencia frente al Programa, que es el objeto de la vigilancia.

La vigilancia se debe organizar, desde y con las organizaciones que eligen sus representantes para ello. Se debe identificar a las organizaciones o instituciones que acrediten a los vigilantes sociales, y convenir con ellos la realización de acciones para el desarrollo de capacidades, con el fin que el

²⁶ FLORES MEDINA, Rosa: "Hacia la definición de una sistema de vigilancia social de los programas críticos para el Desarrollo social. Propuesta elaborada por encargo del Grupo "Iniciativa, transparencia y empoderamiento de los pobres". Lima, junio de 2001.pp.8 [NR: la negrita es nuestra].

²⁷ Considerando también la realidad de los centros poblados y caseríos, en los cuales existen instituciones educativas, donde se gestiona el servicio del PNAE Qali Warma.

ciudadano conozca cómo se ha diseñado la gestión del Programa, a fin de ejercer mejor el rol de vigilante. Es importante mencionar que, los vigilantes sociales realizan sus acciones sin recibir incentivos económicos de parte del Programa, puesto que ello generaría la pérdida de uno de los valores de este ejercicio: la participación voluntaria.

7.1.2. Enfoque de la Vigilancia.

Para el desarrollo de las acciones en torno a la vigilancia social²⁸, asumimos el enfoque de derechos humanos, considerando que el PNAE Qali Warma, une esfuerzos, para que el derecho a la educación (aprendizaje) sea un logro de los usuarios. Hay otros derechos que concurren en la gestión del Programa, como son el derecho humano a la alimentación adecuada²⁹, el derecho a la salud, entre otros.

Se debe tener en cuenta que en el proceso de gestión del servicio alimentario, se asume el enfoque de Ciclo de Vida³⁰ que encontramos en la norma de creación del Programa, así los sujetos de derechos del programa, denominados usuarios, son las "niñas y niños del nivel de educación inicial, a partir de los 3 (tres) años de edad, y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas"³¹. También se debe considerar el *nivel secundario* en las instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas³².

Los derechos reconocidos y promovidos a favor de los niños, niñas y adolescentes –usuarios del PNAE Qali Warma- se pueden sintetizar en:

- ✓ Mejorar la atención en clases y su asistencia y permanencia. [Derecho a la Educación]
- ✓ Mejorar hábitos de alimentación. [Derecho a la Alimentación].
- ✓ Tener garantizado un servicio alimentario. [Derecho a la Alimentación].
- ✓ Con la puesta en marcha del Plan de Salud Escolar 2013-2016³³, se hace explícito el derecho a la salud³⁴. Dicho plan tiene por finalidad "mejorar el estado de salud de los estudiantes referidos en la Ley 30061". [Derecho a la Salud].

²⁸ Denomínese vigilancia o veeduría.

²⁹ Reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 de las Naciones Unidas, y en 1996, adoptado formalmente en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

³⁰ Los ejes en los cuales se encuentra el PNAE Qali Warma son el de Desarrollo Infantil Temprano y el de Desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

³¹ Final del Artículo 1° del DS. N° 008-2012-MIDIS, norma de Creación del PNAE Qali Warma

³² Listados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, aprobado por el Decreto Supremo N° 016 -2014-MIDIS, que modificó el DS N° 008-2012-midis, indicando que la vulnerabilidad de la población escolar abarca además de niñas y niños de educación inicial y primario a los adolescentes de educación secundaria regular de estas instituciones pública.

³³ Dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

³⁴ Considerado como "atención integral de salud de los estudiantes (...) del ámbito del PNAE Qali Warma" de acuerdo a la Ley 30061.

- ✓ En torno a la Iniciativa Aprende Saludable, así como la Estrategia Incluir para Crecer, el enfoque de derechos, incorpora la mirada que permite **considerar el íntegro de derechos**, de los cuales son titulares los usuarios del PNAE Qali Warma.

7.2. De los vigilantes sociales.

Se ha considerado hacer referencia a distintos aspectos, que son de consenso y de prácticas reconocidas de la vigilancia social al Programa.

Algunas características para la participación:

- 7.2.1. Ser integrante (miembro) de una institución u organización social.³⁵
- 7.2.2. Ser elegido o designado por la organización o institución de la cual forma parte, como vigilante del PNAE Qali Warma. La organización o institución le otorga para ello una credencial³⁶. La lista de los vigilantes, debe hacerse llegar a las Unidades Territoriales del Programa preferentemente antes de realizar visitas a las instituciones educativas³⁷.
- 7.2.3. Participar voluntariamente en las actividades de desarrollo de capacidades que realice el PNAE Qali Warma para el tema de vigilancia social y que incluya el conocimiento del modelo de gestión del servicio alimentario que brinda el Programa.
- 7.2.4. Residir en la jurisdicción donde realizará la vigilancia social, salvo que la institución u organización, asuma la decisión de asignarle otra jurisdicción.³⁸
- 7.2.5. No haber sido condenado³⁹ por delitos o faltas.
- 7.2.6. Asumir el compromiso de realizar la vigilancia. De ser posible, suscribir un compromiso voluntario para realizar la vigilancia social en determinados distritos⁴⁰.
- 7.2.7. Ser personas externas al PNAE Qali Warma, que aplican en la vigilancia el seguimiento a las acciones planteadas en el modelo de cogestión, es decir las etapas del proceso, y las responsabilidades y acciones a llevar a cabo en cada una de dichas etapas, dependiendo de la modalidad de ejecución, así como observan el funcionamiento, planteando alertas en caso necesario.

³⁵ No se ha presentado la situación de participación de personas que no sean parte de alguna organización o institución.

³⁶ Puede ser un documento remitido al PNAE Qali Warma, que indique dicha condición (de vigilante) con información de: nombre completo, DNI, teléfono y correo electrónico.

³⁷ Los vigilantes al ser voluntarios, tiene el respaldo de su organización o institución.

³⁸ Se debe procurar que los vigilantes sociales realicen el seguimiento en las instituciones educativas que se encuentran en sus localidades. Ello, con la finalidad de evitar gastos de traslados que no serán asumidos por el PNAE Qali Warma.

³⁹ Este requisito ha sido tomado del Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, 2010. MEF. (RD N° 007-2010-EF/76.01.)

⁴⁰ De esta manera se le facilita el material como son las fichas para las visitas que considere realizar.

Funciones:

- 7.2.8. Vigilar el cumplimiento del proceso de gestión del servicio alimentario en las instituciones educativas a las cuales se ha comprometido visitar.
- 7.2.9. Observar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, de las funciones del CAE⁴¹ y hechos que se suscitan en las instituciones educativas, cuando realice las visitas a las instituciones educativas, en relación con la gestión del Programa.
- 7.2.10. Comunicar directamente y de manera inmediata las alertas⁴² a la Unidad Territorial correspondiente del PNAE Qali Warma.
- 7.2.11. Alertar a la Unidad Territorial correspondiente, si se suscita alguna situación que ponga en riesgo la salud de los usuarios y/o ponga en riesgo el derecho de niñas y niños al servicio de alimentación escolar.
- 7.2.12. Disponer de manera voluntaria de las zonas o distritos donde se compromete a realizar las acciones de vigilancia en determinada(s) instituciones educativas.
- 7.2.13. Utilizar de forma voluntaria los instrumentos diseñados por el PNAE Qali Warma y proporcionar una copia⁴³ al personal de Unidad Territorial.
- 7.2.14. Aplicar en la vigilancia social los valores de neutralidad y transparencia⁴⁴, realizando las acciones de vigilancia sin fines proselitistas, por lo tanto ni a favor ni en contra de ningún candidato u organización política.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las Unidades Territoriales deberán generar condiciones para promover la vigilancia social. A continuación, se describen las principales acciones que desarrollarán las Unidades Territoriales y que permitirán tener una coordinación con las instituciones u organizaciones que realizan la vigilancia social.

⁴¹ El Comité de Alimentación Escolar tiene entre sus funciones verificar la cantidad y calidad de las raciones entregadas, firmar los documentos de entrega y recepción, así como hacer cumplir las normas de calidad e inocuidad de los alimentos. Asimismo, quienes hacen vigilancia social deben también hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones del CAE. La vigilancia es un acto externo, nadie se la puede hacer a sí mismo.

⁴² Concepto de alerta: manifestación escrita o verbal de un vigilante social, sobre una situación irregular.

⁴³ Pueden ser entregadas para sacar copia.

⁴⁴ Considerar las normas emitidas:

- Resolución Ministerial N° 186-2014-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2014-MIDIS. Neutralidad y Transparencia de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social durante los Procesos Electorales”, además se aprobaron los “Lineamientos para la elaboración y aprobación de Directivas sobre Neutralidad y Transparencia de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social durante los Procesos Electorales”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2789-2014-MIDIS/PNAEQW, que aprueba la “Directiva sobre Neutralidad y Transparencia del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma durante los proceso electorales”.

8.1. Identificar actores sociales.

Las Unidades Territoriales realizan la identificación de las instituciones u organizaciones sociales según los objetivos, funciones o el interés que tengan en realizar acciones de vigilancia al PNAE Qali Warma. A partir de allí, elaborarán un listado de instituciones u organizaciones sociales que puedan realizar la vigilancia social al proceso de gestión del servicio alimentario y la presentan a la Unidad de Supervisión y Monitoreo.

La metodología para la identificación de los actores sociales y su actualización, es remitida por la Unidad de Supervisión y Monitoreo a todas las Unidades Territoriales.

8.2. Promover la participación.

Las Unidades Territoriales realizarán las coordinaciones necesarias a fin de tener reuniones con representantes de instituciones/organizaciones sociales con la finalidad de incentivar su participación como vigilantes.

La participación se irá promoviendo de forma progresiva, considerando las posibilidades presupuestarias y el orden de priorización que las Unidades Territoriales han elaborado en la identificación de actores sociales, así como la disponibilidad de las organizaciones o instituciones.

Se mantendrán las coordinaciones y comunicaciones con las instituciones u organizaciones que habitualmente realizan acciones de vigilancia, a fin unir esfuerzos para mejorar la gestión del PNAE Qali Warma.

8.3. Fortalecer las capacidades.

Realizar acciones de desarrollo de capacidades para los vigilantes, donde se brindará información sobre el Programa, sugerencias e instrumentos para realizar la vigilancia. En el marco de estas acciones, se solicitará la suscripción de una acta de compromiso voluntario, se expondrá acerca del monitoreo social y sobre las fichas de vigilancia y alerta. Se relevará que la información recogida en las acciones de vigilancia social, aporta en categorías de análisis, que permitirán la permanente mejora del servicio, lo que es una aspiración del Programa. Se considera con ello también aportar a la institucionalización de la vigilancia como parte de los Programas Sociales.

La Unidad de Supervisión y Monitoreo, proporcionará la metodología y los instrumentos a utilizar para el desarrollo de capacidades. Las Unidades Territoriales podrán adaptar las metodologías, de acuerdo al público objetivo y en respeto de la diversidad cultural del país.

8.4. Brindar asistencia técnica.

Los vigilantes sociales que han sido capacitados en el proceso de gestión del servicio alimentario, podrán estar en mejores condiciones para realizar el ejercicio de la vigilancia en las instituciones educativas, porque conocen los temas básicos que les permitirán desarrollar sus funciones. Asimismo, las Unidades Territoriales pueden coordinar con las organizaciones la asistencia técnica in situ, considerando la posibilidad de hacer coincidir dicha asistencia

técnica, con las rutas de supervisión que realiza el personal técnico. La asistencia técnica debe estar orientada básicamente en torno a las funciones del vigilante social y el uso de los instrumentos de vigilancia, así como del funcionamiento del servicio de alimentación en la modalidad que corresponda.

Los monitores de gestión local harán acopio de las fichas aplicadas y transferirán la información, haciendo un informe resumen a la Unidad de Supervisión y Monitoreo. Si la Unidad Territorial identifica métodos que permitan hacer acopio de las fichas más rápidamente, se implementará, buscando siempre garantizar la veracidad de la información.

8.5. Elaborar un plan de trabajo concertado.

Las Unidades Territoriales elaborarán como parte de las coordinaciones con la institución u organización un Plan de Trabajo Concertado con los representantes, en los cuales se establecen las metas y los compromisos de cada parte, para realizar la vigilancia social.

Este documento tendrá como objetivos, emprender tareas de colaboración interinstitucional, coordinación y articulación en el marco de sus competencias; desarrollar capacidades de los ciudadanos que voluntariamente deseen hacer vigilancia social y mejorar el proceso de gestión del servicio alimentario.

Las Unidades Territoriales presentan la propuesta del Plan de Trabajo Concertado y lo ponen a consideración a las instituciones/organizaciones sociales para que realicen la revisión del mismo y hagan los cambios, aportes, sugerencias y comentarios que deseen. Se debe mantener, al incorporar los cambios, el objetivo del plan que es realizar la vigilancia al PNAE Qali Warma.

Las actividades del Plan, contemplan la posibilidad de **suscripción de un convenio**. Se sugiere para ello realizar las acciones de vigilancia y luego de al menos tres meses de experiencia consecutivos o alternos, de acuerdo a las metas planteadas en el Plan de Trabajo, se planteen recién la celebración del convenio, el que podrá ser más preciso, con la experiencia desarrollada. Para la elaboración del Convenio, se procederá de acuerdo a lo establecido en la RDE N° 8318-2015-MIDIS-PNAEQW.⁴⁵

8.6. Brindar respuesta oportuna a las alertas.

Los vigilantes sociales pueden hacer llegar las alertas directamente a la mesa de partes de la Unidad Territorial, por correo electrónico o por comunicación telefónica. Las Unidades Territoriales deberán brindar respuesta oportuna a las alertas generadas en un plazo no mayor de tres (3) días calendario de recibida la comunicación por la misma vía que fue remitida, siempre y cuando dicha alerta no amerite una investigación o verificación por parte del PNAE Qali Warma. Si los vigilantes sociales hacen llegar varias alertas en un solo informe, podrán ser respondidas mediante un solo documento.

⁴⁵ Que aprobó la "Directiva para el planeamiento, formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación interinstitucional".(20-11-2015)

Las respuestas deben señalar las acciones realizadas, los logros y resultados, así como explicar el porqué del tiempo que se ha tomado en responder y de ser el caso, aquello pendiente de resolver. En este último caso, se debe indicar el plazo que se requiere para desarrollar las acciones que permitan brindar con normalidad el servicio de alimentación. Asimismo, elaborar un documento cuando el servicio se brinde con normalidad.

Todas las respuestas a las alertas deben darse a conocer mediante un informe a la Unidad de Supervisión y Monitoreo.

8.7. Recoger y viabilizar las alertas y/o recomendaciones.

En casos se generen alertas, y tal como se señala en el punto anterior, las Unidades Territoriales presentarán informes con las alertas generadas y las respuestas brindadas. Mediante los informes se debe presentar y viabilizar las alertas y/o recomendaciones que desde la participación social en el ejercicio de la vigilancia ciudadana se hace a la gestión del servicio alimentario. Las respuestas se remiten con copia a la Unidad de Supervisión y Monitoreo. Se brindará la asistencia técnica desde la Unidad de Supervisión y Monitoreo las Unidades Territoriales, para que las respuestas a las alertas debidamente sistematizadas, aporten al conjunto del Programas y las especificidades de las unidades territoriales.

8.8. Brindar la información necesaria.

Las Unidades Territoriales facilitarán información para que los vigilantes sociales realicen el mejor desempeño de sus acciones. La información⁴⁶ puede ser: número de usuarios considerados; las instituciones educativas priorizadas y/o atendidas, las recetas programadas, los productos entregados, el cronograma de entrega de los productos, los nombres de las personas que integran el CAE, los niveles de educación con los cuales cuenta la institución educativa, el horario de entrega de los alimentos, entre otros datos.

Es decir todos aquellos aspectos que son información pública y que de acuerdo a las norma de transparencia y acceso a la información tienen derecho a conocer.

8.9. Registrar, analizar y sistematizar la información.

Las Unidades Territoriales procesarán los instrumentos de la vigilancia (correspondientes de acuerdo al modelo de cogestión en un aplicativo proporcionado por la Unidad de Supervisión y Monitoreo.

El ingreso de la información será con un plazo máximo de 24 horas de recibida la información.

A partir de los informes generados por las Unidades Territoriales y el análisis de ello, la Unidad de Supervisión y Monitoreo elaborará informes con los resultados, considerando las recomendaciones, sugerencias, y todo aquello que aporten desde la sociedad civil para la mejor gestión del PNAE Qali

⁴⁶ Se irá definiendo, la información que es básica para el mejor desempeño de la vigilancia.

Warma. Dichos informes se dirigirán a la Dirección Ejecutiva del Programa, con copia a las Unidades correspondientes.

Para realizar estas acciones, es necesario contar con los aplicativos informáticos, y el sistema interconectado, definidos los responsables, para que se dé un funcionamiento adecuado.

IX. ANEXOS.⁴⁷

ANEXO N°01: Ficha de Vigilancia Social – Modalidad: Entrega de Raciones.

ANEXO N°02: Ficha de Vigilancia Social - Modalidad: Entrega de Productos.

ANEXO N°03: Ficha de Alerta de Vigilancia Social.

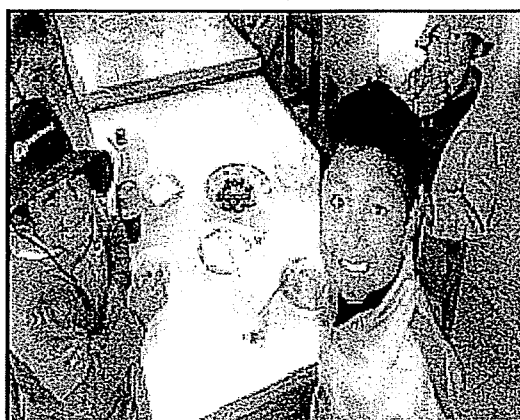
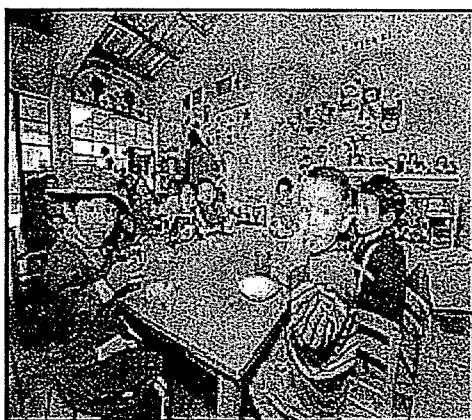
ANEXO N°04: Acta de Compromiso Voluntario.



⁴⁷ Las modificaciones que se planteen a las modalidades de gestión del servicio, exigirán el ajuste de estos instrumentos.

ANEXO N° 01

 Qali Warma PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Versión N° : 01	FICHA DE VIGILANCIA SOCIAL MODALIDAD: ENTREGA DE RACIONES	PRT- -PNAEQW- USM-FOR-001 Pág. ... de ..
---	--	--



RECOMENDACIONES

1. Presentarse e identificarse con el Director de la Institución Educativa o responsable que lo represente, en caso de ausencia.
2. Para llenar la ficha, por favor utilice lapicero y letra clara.
3. Si el Local Escolar tiene nivel Inicial, nivel Primaria y nivel Secundaria, aplique una ficha para cada nivel.
4. Para llenar la ficha, debe observar personalmente los hechos, de una o todas las etapas del servicio alimentario: RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN y CONSUMO de los alimentos y debe contar con la presencia de un representante del CAE o representante de la institución educativa.
5. Cuando termine de llenar la ficha, debe hacerla firmar por un miembro del CAE o representante de la Institución Educativa, ello garantiza su visita.

Gracias por su participación y esfuerzo como vigilante social a la prestación del servicio alimentario de las escuelas públicas de su localidad. Mejoramos de manera concertada la transparencia, inocuidad y calidad del servicio.

 Qali Warma PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	FICHA DE VIGILANCIA SOCIAL	PRT- -PNAEQW- USM-FOR-001
	MODALIDAD: ENTREGA DE RACIONES	
Versión N° : 01		Pág. ... de ..

A. DATOS DEL VIGILANTE SOCIAL.

Nombres y Apellidos	
DNI N°	
Teléfono	
Sexo	FEMENINO ☐ MASCULINO ☐
Organización que representa	CTVC ☐ MCLCP ☐ UGEL ☐ CONVENIO ☐ OTRA (Especificar): _____
Fecha de la visita	
Hora de la visita	

B. DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Nombre de la IIEE			
Código modular			
Nivel	Inicial ☐	Primaria ☐	Secundaria ☐
Turno	Mañana ☐	Tarde ☐	
Departamento		UT:	
Provincia			
Distrito			
Caserío /Centro Poblado			

Por favor marque con una "X", según lo observado (tiene que estar presente)

N°	PREGUNTA	SÍ	NO	NO ESTUVO PRESENTE
RECEPCION DE ALIMENTOS				
1.	¿Se recibieron las raciones en las instituciones educativas?	SI	NO	NEP
2.	¿El transporte es exclusivo para el traslado de alimentos y el personal cumple con los requisitos (limpieza, uniforme, etc.)?	SI	NO	NEP
3.	¿Se encuentra limpio el lugar de recepción de las raciones?	SI	NO	NEP

 Qali Warma PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	FICHA DE VIGILANCIA SOCIAL	PRT- -PNAEQW-
	MODALIDAD: ENTREGA DE RACIONES	USM-FOR-001
Versión N° : 01		Pág. ... de ..

N°	PREGUNTA	SI	NO	NO ESTUVO PRESENTE
4.	La recepción de las raciones se realizó en el horario (media hora antes del inicio de las clases)	SI	NO	NEP
5.	¿Los recipientes para el traslado de los alimentos se encuentran limpios y/o herméticamente sellados?	SI	NO	NEP
6.	El/los integrantes del CAE ¿recibió y firmó el acta de recepción y entrega de los alimentos?	SI	NO	NEP
7.	¿El/los integrantes del CAE probó los alimentos antes de distribuirlos?	SI	NO	NEP
DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS				
8.	Los niños ¿cumplen con el correcto lavado de manos? (*)	SI	NO	NEP
9.	¿La persona que distribuye alimentos cumple con el correcto lavado de manos? (*)	SI	NO	NEP
10.	¿La persona que distribuye los alimentos usa correcta indumentaria? (**)	SI	NO	NEP
CONSUMO DE ALIMENTOS				
11.	¿Dónde se consumen los alimentos? Aula ☐ Comedor ☐ Patio ☐ Otro (Especificar) _____	12. ¿Hora de consumo? Antes de Inicio de clases ☐ Después del inicio de clases ☐		
13.	¿Algún integrante del CAE y/o docente está presente en el consumo de alimentos?	SI	NO	NEP
14.	Los niños ¿se llevan los alimentos a casa?	SI	NO	NEP
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS				
15.	¿Existen en las instituciones educativas recipientes (bolsas o basureros) para disponer de los empaques de las raciones?	SI	NO	NEP
16.	¿El proveedor recoge los residuos de acuerdo al "Plan de recojo de desperdicios o residuos sólidos"?	SI	NO	NEP

(*) **Correcto lavado:** se moja las manos, usa jabón, se frota entre dedos y uñas, se enjuaga con agua limpia hasta eliminar el jabón y se seca con una toalla limpia/papel toalla. Sólo si cumple con TODO lo mencionado, marque Sí. En caso contrario marque No.

(**) **Correcta indumentaria:** mandil, tapa boca, cubre cabello. Sólo si cumple con TODO lo mencionado, marque Sí. En caso contrario marque No.

 Versión N° : 01	FICHA DE VIGILANCIA SOCIAL MODALIDAD: ENTREGA DE RACIONES	PRT- -PNAEQW- USM-FOR-001 Pág. ... de ..
--	--	--

Observaciones:



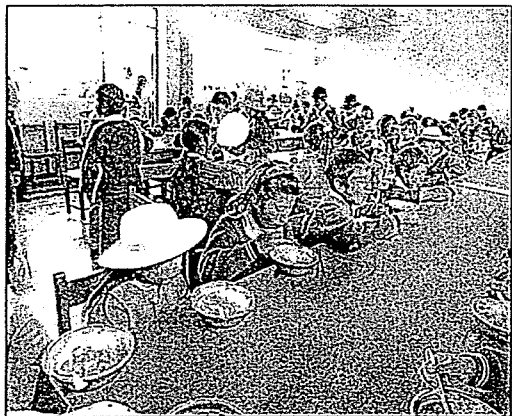
Firma del CAE y sello

Firma del Vigilante

ANEXO N° 02

FICHA DE VIGILANCIA SOCIAL
MODALIDAD: ENTREGA DE PRODUCTOS

 Qali Warma PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Versión N° : 01	FICHA DE VIGILANCIA SOCIAL MODALIDAD: ENTREGA DE PRODUCTOS	PRT- -PNAEQW- USM-FOR-002 Pág. ... de ..
---	---	--



RECOMENDACIONES

1. Presentarse e identificarse con el Director de la Institución Educativa o responsable que lo represente, en caso de ausencia.
2. Para llenar la ficha, por favor utilice lapicero y letra clara.
3. Si el Local Escolar tiene nivel Inicial, nivel Primaria y nivel Secundaria, aplique una ficha para cada nivel.
4. Para llenar la ficha, debe observar personalmente los hechos, de una o todas las etapas del servicio alimentario: RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN y CONSUMO de los alimentos y debe contar con la presencia de un representante del CAE o representante de la institución educativa.
5. Cuando termine de llenar la ficha, debe hacerla firmar por un miembro del CAE o representante de la Institución Educativa, ello garantiza su visita.

Gracias por su participación y esfuerzo como vigilante social a la prestación del servicio alimentario de las escuelas públicas de su localidad. Mejoramos de manera concertada la transparencia, inocuidad y calidad del servicio.

 QaliWarma Versión N° : 01	FICHA DE VIGILANCIA SOCIAL MODALIDAD: ENTREGA DE PRODUCTOS	PRT- -PNAEQW- USM-FOR-002
	Pág. ... de ...	

C. DATOS DEL VIGILANTE SOCIAL.

Nombres y Apellidos	
DNI	
Teléfono	
Sexo	FEMENINO ☐ MASCULINO ☐
Organización que representa	CTVC ☐ MCLCP ☐ UGEL ☐ CONVENIO ☐ OTRA (Especificar) _____
Fecha de la visita	
Hora de la visita	

D. DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Nombre de la IIEE			
Código modular			
Nivel	Inicial ☐	Primaria ☐	Secundaria ☐
Turno	Mañana ☐	Tarde ☐	
Departamento		UT:	
Provincia			
Distrito			
Caserío /Centro Poblado			

Por favor marque con una "X" según lo observado (tiene que estar presente)

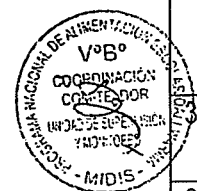
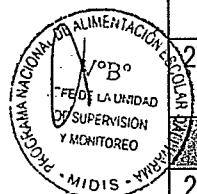
Nº	PREGUNTA	SI	NO	NO ESTUVO PRESENTE
RECEPCIÓN DE PRODUCTOS				
1.	¿El proveedor entrega los productos en las instituciones educativas?	SI	NO	NEP
2.	¿El proveedor entrega los productos conforme a lo programado?	SI	NO	NEP

 Qali Warma PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	FICHA DE VIGILANCIA SOCIAL MODALIDAD: ENTREGA DE PRODUCTOS	PRT- -PNAEQW- USM-FOR-002
Versión N° : 01		Pág. ... de ..

N°	PREGUNTA	SI	NO	NO ESTUVO PRESENTE
3.	¿Los productos cuentan con registro sanitario de DIGESA, y/o protocolo técnico de registro sanitario del SANIPES, y/o autorización sanitaria de establecimiento emitido por SENASA?	SI	NO	NEP
4.	¿Los productos tienen fecha de vencimiento vigente?	SI	NO	NEP
5.	¿Los productos están en mal estado (empaques rotos, sucios, latas golpeadas, chancadas, etc.?)	SI	NO	NEP
6.	¿El/los integrantes del CAE reciben los productos entregados por el proveedor?	SI	NO	NEP
7.	El /los integrantes del CAE ¿recibió y firmó el acta de recepción y entrega de productos?	SI	NO	NEP
8.	¿Se encuentra limpio el lugar de recepción de los alimentos?	SI	NO	NEP
ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS				
9.	¿En qué lugar se almacenan los productos? Almacén exclusivo ☐ Almacén compartido ☐ Oficina del Director(a) ☐ Otro (Especificar) _____			
10.	¿El lugar en el que se almacenan los productos se encuentra limpio?	SI	NO	NEP
11.	¿El almacén se encuentra protegido de animales (roedores, insectos, perros, gatos, otros)?	SI	NO	NEP
12.	¿Los alimentos están en parihuelas, mesas u otros evitando contacto con el suelo?	SI	NO	NEP
13.	¿Los alimentos cuentan con fecha de vencimiento vigente?	SI	NO	NEP
14.	¿El/los integrantes del CAE cuentan con el registro de entrada y salida de alimentos (KARDEX)?	SI	NO	NEP
PREPARACIÓN DE ALIMENTOS				
15.	¿Los alimentos se preparan en la Institución Educativa?	SI	NO	NEP
16.	¿La Institución Educativa cuenta con la "programación de los menús escolares y lo cumplen"	SI	NO	NEP
17.	¿Existe un lugar exclusivo en la Institución Educativa para la preparación de alimentos (cocina)?	SI	NO	NEP
18.	¿La cocina se encuentra limpia?	SI	NO	NEP

 QaliWarma PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	FICHA DE VIGILANCIA SOCIAL MODALIDAD: ENTREGA DE PRODUCTOS	PRT- -PNAEQW- USM-FOR-002
Versión N° : 01		Pág. ... de ..

N°	PREGUNTA	SI	NO	NO ESTUVO PRESENTE
19.	¿La cocina se encuentra protegida contra entrada de insectos, perros, gatos, otros?	SI	NO	NEP
20.	¿Los miembros del CAE/padres de familia preparan los alimentos?	SI	NO	NEP
21.	¿Se lavan y guardan los utensilios en un lugar seguro y cerrado?	SI	NO	NEP
22.	La persona que cocina ¿cumple con el correcto lavado de manos (*) antes de cocinar?	SI	NO	NEP
23.	¿La persona que prepara los alimentos, usa la indumentaria correcta? (**)	SI	NO	NEP
SERVIDO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS				
24.	¿El /los integrantes del CAE prueba los alimentos antes que los niños consuman?	SI	NO	NEP
25.	¿La persona que sirve los alimentos cumple con el correcto lavado de manos? (*)	SI	NO	NEP
N°	PREGUNTA	SI	NO	NO ESTUVO PRESENTE
26.	¿Durante el servido de los alimentos se cumple con las dosificaciones establecidas por el PNAE Qali Warma?	SI	NO	NEP
27.	¿La persona que sirve los alimentos usa correcta indumentaria? (**)	SI	NO	NEP
CONSUMO DE ALIMENTOS				
28.	¿Dónde se consumen los alimentos? Aula ☐ Comedor ☐ Patio ☐ Otro (Especificar): _____	29. ¿Hora de consumo? Antes de Inicio de clases ☐ Después del inicio de clases ☐		
30.	¿Los niños cumplen con el correcto lavado de manos (*) antes de comer?	SI	NO	NEP
31.	¿Algún integrante del CAE y/o docente está presente en el consumo de los alimentos?	SI	NO	NEP
32.	Los niños ¿se llevan los alimentos a casa?	SI	NO	NEP
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS				
33.	¿Existe en las instituciones educativas recipientes (bolsas o basureros) para disponer de los desperdicios de los alimentos?	SI	NO	NEP
34.	¿Los desperdicios son botados en forma diaria por las personas encargadas de la preparación, servido y distribución de alimentos?	SI	NO	NEP

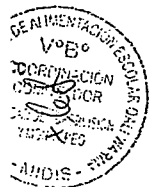


 Qali Warma PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Versión N° : 01	FICHA DE VIGILANCIA SOCIAL MODALIDAD: ENTREGA DE PRODUCTOS	PRT- -PNAEQW- USM-FOR-002 Pág. ... de ..
---	---	--

(*) **Correcto lavado:** se moja las manos, usa jabón, se frota entre dedos y uñas, se enjuaga con agua limpia hasta eliminar el jabón y se seca con una toalla limpia/papel toalla. Sólo si cumple con TODO lo mencionado, marque Sí. En caso contrario marque No.

(**) **Correcta indumentaria:** mandil, tapa boca, cubre cabello. Sólo si cumple con TODO lo mencionado, marque Sí. En caso contrario marque No.

Observaciones:



Firma del CAE y sello

Firma del Vigilante

ANEXO N° 03
FICHA DE ALERTA DE VIGILANCIA SOCIAL

 QaliWarma PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	FICHA DE ALERTA DE VIGILANCIA SOCIAL	PRT- -PNAEQW- USM-FOR-003
Versión N° : 01		Pág. ... de ..

A. DATOS DEL VIGILANTE SOCIAL.

Nombres y Apellidos			
DNI N°:	Teléfono:		
Sexo	FEMENINO ☐	MASCULINO ☐	
Organización que representa	CTVC ☐	MCLCP ☐	UGEL ☐ CONVENIO ☐
	OTRA (Especificar): _____		
Fecha de la visita			

B. DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Nombre de la IIEE			
Código modular			
Nivel	Inicial ☐	Primaria ☐	Secundaria ☐
Turno	Mañana ☐	Tarde ☐	
Modalidad de atención	Raciones ☐	Productos ☐	
Departamento	UT:		
Provincia	Distrito		
Caserío / Centro Poblado			

Por favor marque con una "X" según lo observado.

1.	Emergencia de salud (intoxicación u otros síntomas).	
2.	Alimentos en mal estado (fermentado, avinagrado, descompuesto).	
3.	Presencia de elementos extraños en los alimentos.	
4.	Apropiación ilícita (hurto)/ uso inapropiado de los alimentos.	
5.	Los alimentos están junto a agentes contaminantes.	
6.	Falta de entrega del producto.	
7.	Entrega incompleta o no corresponde a lo programado.	
8.	Entrega de alimentos (raciones) o productos fuera de la IIEE.	

COMENTARIOS/OBSERVACIONES/ OTROS (especificar).

--

Firma del CAE y sello

Firma del Vigilante

ANEXO N° 04
ACTA DE COMPROMISO VOLUNTARIO

 QaliWarma PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ACTA DE COMPROMISO VOLUNTARIO	PRT- -PNAEQW- USM-FOR-004
Versión N° : 01		Pág. ... de ..

Yo, _____ con DNI
N° _____, con domicilio en _____ distrito
de _____ de estado civil
_____, con teléfono _____ representante/
integrante de la organización/ institución⁴⁸ _____

_____, me comprometo voluntariamente a realizar la
Vigilancia Social a la gestión del servicio de alimentación escolar del PNAEQW, en
la(s) Institución(es) Educativa(s) del (de los) distrito(s) de _____
_____ aplicando los valores de neutralidad y transparencia
política⁴⁹ en mi actuar como vigilante. Así mismo me comprometo a entregar
copia de la ficha o instrumento empleado para las acciones de vigilancia en la
Unidad Territorial de la jurisdicción.

Realizaré dicha vigilancia a partir del mes de _____ con la siguiente
periodicidad:

1. Semanal	3. Mensual
2. Quincenal	4. Bimensual
5. Otro (especificar): _____	

(Firma)

⁴⁸ Puede ser de una organización o institución estatal o privada.

⁴⁹ No utilizar las acciones de vigilancia, a favor o en contra de ningún candidato u organización política.